



**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO

INFORME DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ASUNTOS JURÍDICOS

2023



ÍNDICE:

1. Motivación selección indicadores
2. Toma de datos 2023
3. Gráficas

1. Motivación selección indicadores

Este Servicio ha implantado una serie de indicadores de calidad que tienen como principal objetivo evaluar el funcionamiento del núcleo esencial de sus funciones, así como poner de manifiesto las posibles no conformidades de otras áreas en su interacción con este servicio municipal .

Los indicadores que se han implantado son los siguientes:

- 1.- **Limitar el recurso al denominado “plazo de gracia”,** contemplado en el artículo 135.5 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, estableciendo como **porcentaje máximo el 30% de los documentos a presentar en un cómputo anual.**
- 2.- Limitar a un máximo **de un 20%** respecto al total de los escritos presentados anualmente, la posibilidad de **acogerse a la prerrogativa** contemplada en el artículo 128.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación a la presentación de escritos dentro del día en que se notifique la resolución de caducidad.
- 3.- Presentar en **un plazo máximo de 20 días**, a partir de que la firmeza del procedimiento sea notificada al Ayuntamiento, la correspondiente **solicitud de tasación de costas.**

El seguimiento de los indicadores será semestral y la evaluación de los mismos será anual.

2. Toma de datos 2023.

AÑO 2023- ASUNTOS JURÍDICOS			
	INDICADOR	Límite admisible	DATO ANUAL
1	Limitar el recurso al denominado "plazo de gracia", contemplado en el artículo 135.5 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil,	limitar a un máximo el 30% de los documentos a presentar en un cómputo anual	1,71%
2	Limitar , la posibilidad de acogerse a la prerrogativa contemplada en el artículo 128.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación a la presentación de escritos dentro del día en que se notifique la resolución de caducidad.	limitar a un máximo de un 20% respecto al total de los escritos presentados anualmente	4,27%
3	Presentar en un plazo máximo de 20 días, a partir de que la firmeza del procedimiento sea notificada al Ayuntamiento, la correspondiente solicitud de tasación de costas.	El 100%	100,00%

En la tabla se muestran los resultados anuales de los tres indicadores del servicio municipal de asuntos jurídicos, si atendemos a los límites que han definido como estándares de calidad, se puede observar que en todos los casos se han alcanzado de modo muy holgado, con objeto de que dicho límite se vaya adecuando a los ratios del servicio y pueda demostrar una mejora continua en los sucesivos años, se recomienda ajustar más los límites establecidos y acercarlos a los datos reales del servicio.

2. Toma de datos 2023: gráficas.



En las presentes gráficas se muestra la distribución del total de expedientes frente a los que tienen; Plazo de gracias, Prerrogativa y los que solicitan tasación en plazo. Cumpliendo en los tres casos los límites establecidos como óptimos. El total anual de expedientes han sido 117, lo que supone un 7 menos que durante el 2022. Del total de los 117 expedientes, 5 de ellos han sido con plazo de gracia, lo que supone un 1,71% del total. Expedientes con prerrogativa han sido 2 del total de 117, lo que supone un 4,27%. Atendiendo a los 117 expedientes, todos realizaron en plazo la solicitud de tasación de costas.